



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
25/11/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 588314D

DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE.

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de León para financiar la adquisición de materiales deportivos para el equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad pública, en los años 2020 y 2021, con un presupuesto de 535.000,00 €.

Visto que la competencia ejercida se encuentra entre las propias de las Diputaciones atribuida por la normativa autonómica, en concreto, por el art. 9 de la Ley 1/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, en los términos exigidos por el art. 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Corresponde la competencia para la autorización del gasto al Presidente de la Corporación, por razón de la cuantía (art. 34.1 Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y conforme a lo dispuesto en el apartado quinto b) de la base 12 de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020, modificadas por acuerdo de Pleno en sesión de 27 de marzo de 2020.

Se subvencionan materiales en parte ya adquiridos en el momento de su concesión, estando prevista esta posibilidad en el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones.

Conforme a la posibilidad prevista en la Base 15.2 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de León del ejercicio 2020 se realiza una tramitación anticipada del expediente, habida cuenta que la ejecución presupuestaria a nivel de obligaciones reconocidas se llevará a cabo en un ejercicio posterior al de autorización del gasto.

Página 1 de 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA HKZW NAY4 APTF WQM9

Decreto Nº 9441 de 25/11/2020 DEPORTES.Bases y convocatoria equipamiento material deportivo 2020/2021. 535.000 € - SEGRA 398602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
25/11/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 588314D



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
25/11/2020

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y los de fiscalización de la Intervención General de fecha 22 de octubre y 23 de noviembre de 2020, el Presidente, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVE:**

Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de León para financiar la adquisición de materiales deportivos para el equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal o para centros escolares de uso también municipal, en los años 2020 y 2021, por un importe de quinientos treinta y cinco mil euros (535.000,00 €) que se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 601 34153 76200 del presupuesto para el ejercicio 2021, número de operación 220209000431, quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, con sujeción a las siguientes bases:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD PÚBLICA, AÑOS 2020 Y 2021.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.-

Estas Bases se elaboran al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General

Página 2 de 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA HKZW NAY4 APTF WQM9

Decreto Nº 9441 de 25/11/2020 DEPORTES.Bases y convocatoria equipamiento material deportivo 2020/2021. 535.000 € - SEGRA 398602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
25/11/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 588314D



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
25/11/2020

de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de marzo de 2020, y tienen por objeto regular el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, tiene como finalidad colaborar en el equipamiento de las instalaciones deportivas de titularidad municipal o para centros escolares de uso municipal mediante la financiación de la adquisición, por parte de los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, de materiales Deportivos, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de mayo de 2021, ambos inclusive.

SEGUNDA.- NORMATIVA REGULADORA.-

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones concedidas se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de marzo de 2020 (BOP nº 125/2020, de 9 de julio), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento, la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Las subvenciones por un importe estimado de quinientos treinta y cinco mil euros (535.000,00 €), se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el ejercicio 2021, aplicación 601-341.53/762.00, quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.-

Podrán obtener la condición de beneficiarios los Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

1. Cumplir el objetivo, realizar en plazo las actividades subvencionadas, justificar en plazo y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados, justificar su aplicación y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiere para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.

Página 3 de 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA HKZW NAY4 APTF WQM9

Decreto Nº 9441 de 25/11/2020 DEPORTES.Bases y convocatoria equipamiento material deportivo 2020/2021. 535.000 € - SEGRA 398602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
25/11/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 588314D



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
25/11/2020

3. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización. Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido o al presupuesto, si la subvención se concedió en función de éste. Para la tramitación de los contratos de suministro los ayuntamientos deberán cumplir con lo regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
4. Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito.
5. Las facturas justificativas que se aporten deberán estar emitidas en el mes siguiente al suministro, según la regulación dada por el artículo 11 RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y deberán diligenciarse con el texto: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial.
6. Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud, para que, en su caso, se adopte Resolución al respecto autorizando los cambios, permitiendo el acceso del personal de la Diputación para el control y seguimiento del material solicitado. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, y siempre que no sean meras negligencias, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que en su caso motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.
7. Adoptar medidas de difusión del patrocinio de la Institución Provincial, mediante la instalación de una placa metálica fija con el logotipo de la Diputación de León con unas dimensiones de 2 metros de ancho x 1 metro de alto, ubicada en la propia instalación donde se vaya a destinar el material o en alguna instalación auxiliar cercana a ella (vestuarios, banquillos, etc.). En el caso de que en la instalación no se pueda fijar dicha placa (por ejemplo, una pista de fútbol sala/balonmano al descubierto) se deberá grabar el logotipo de la Diputación de León en el centro de la pista, con pintura que garantice su duración en el tiempo y con unas dimensiones de 3 x 2 metros, aproximadamente. El Ayuntamiento debe comprometerse a mantener las citadas medidas de difusión durante un periodo mínimo de 3 años.
8. Los ayuntamientos deberán comprobar y responsabilizarse de cuantos requisitos, que establece la LCSP en lo relativo a seguros, así como de los recursos y medios materiales y demás requerimientos que garanticen la correcta adquisición de los materiales, así como de su instalación en los espacios deportivos destinados para su ubicación.

SEXTA.- CUANTÍA.-

La subvención concedida no superará la cantidad de 12.000 €. Todos los Ayuntamientos beneficiarios accederán a una ayuda lineal directa de 2.500 €, o parte proporcional; el resto de la cuantía se concederá en función de la puntuación obtenida.

Página 4 de 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA HKZW NAY4 APTF WQM9

Decreto Nº 9441 de 25/11/2020 DEPORTES.Bases y convocatoria equipamiento material deportivo 2020/2021. 535.000 € - SEGRA 398602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACTOS
25/11/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 588314D

En ambos casos, el importe máximo de la subvención a conceder no podrá superar en ningún caso el 90% del coste final presentado.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.-

A. Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de mayo de 2021. Se considera gasto subvencionable el gasto realizado, entendiendo como tal el gasto facturado, entendiendo por tal, el devengado y registrado.

2. Serán subvencionables los gastos relativos a los suministros de los materiales homologados y apropiados para la práctica deportiva en la instalación donde se destinen para su uso, convenientemente acreditados mediante normativa y siempre que los conceptos aparezcan debidamente desglosados y cuantificados en la factura correspondiente. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Será subvencionable la adquisición del material deportivo siguiente:

1. Juego de Bolos, especialidades Leonés y/o Berciano.
2. Canchas de Bolos (Boleras).
3. Juego Completo de Deportes Autóctonos:
 - a) Tarusa.
 - b) Llave.
 - c) Herradura.
 - d) Calva.
 - e) Rana.
 - f) Billar Romano.
4. Materiales de Sala-Gimnasio:
 - a) Colchonetas de Gimnasia de Mantenimiento.
 - b) Colchonetas de Lucha.
 - c) Tapices de Gimnasia de Mantenimiento.
 - d) Tablas de Step.
 - e) Balones de Fitnees.
 - f) Balones Medicinales.
 - g) Bandas elásticas y Kit de accesorios.
 - h) Juegos de Mancuernas.
 - i) Espejos de pared instalados en las salas de musculación o de clases colectivas.
 - j) Otros materiales de uso colectivo.
5. Redes y porterías fijas o móviles homologadas de las modalidades deportivas de fútbol 11, fútbol 7, fútbol sala, balonmano y baloncesto.
6. Carros marca campos.
7. Redes y postes fijos o móviles homologados de las modalidades deportivas de voleibol, tenis, pádel, bádminton, vóley playa y mini vóley.
8. Mesa de Tenis de Mesa para interior homologada y redes.
9. Mesa antivandálica de exterior homologada de las modalidades de tenis de mesa y/o de ajedrez.
10. Materiales de Piscina:
 - a) Limpia Fondos Automático (Robot).

Página 5 de 18



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
25/11/2020



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA HKZW NAY4 APTF WQM9

Decreto Nº 9441 de 25/11/2020 DEPORTES.Bases y convocatoria equipamiento material deportivo 2020/2021. 535.000 € - SEGRA 398602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACTOS
25/11/2020DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 588314D



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCERO
25/11/2020

- b) Equipo Automático de Depuración.
- c) Corcheras delimitadoras de calles.
- d) Cobertor de invierno para piscina.
- 11. Paneles de Cronometraje y Marcadores Deportivos.
- 12. Módulos de Graderío Desmontables.
- 13. Banquillos que no sean de obra, para alojar al personal técnico y suplentes de los equipos.
- 14. Material colectivo de las modalidades deportivas de gimnasia deportiva, rítmica y artística.
- 15. Material colectivo de la modalidad de atletismo (vallas, jabalinas, colchonetas y listones de salto de altura, discos pesos, martillo, pértigas, saltómetros, tacos de salida, cintas métricas/ruedas medidoras y materiales de atletismo divertido).
- 16. Pódium.
- 17. Material de rocódromo (presas, colchonetas).
- 18. Acolchado de columnas.
- 19. Botiquines (incluidos desfibriladores).
- 20. Otros materiales de similares características a los relacionados.

Dichos materiales pueden ser adquiridos bien para instalaciones deportivas de titularidad municipal o para centros escolares de uso también municipal.

3. Gastos no subvencionables:

- Parques bio-saludables.
- Parques infantiles.
- Vallados y cerramientos de pistas.
- Redes de protección de campos de fútbol, frontones y otras pistas deportivas.
- Alumbrado de instalaciones.
- Transporte e instalación de los materiales.
- Material deportivo de uso personal y/o individual (ropa, calzado, balones, raquetas, patines, etc.).
- Otros materiales no considerados subvencionables por el Servicio de Deportes.

4. Con carácter general no se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

5. Únicamente serán admisibles los justificantes que correspondan a la actividad y periodo subvencionado, o expedidos en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de la adquisición, debiendo justificarse, en ese caso, que corresponde a la actividad subvencionada. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al periodo subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponde a la actividad subvencionada.

B. Subcontratación. En esta convocatoria no se admite la subcontratación.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Página 6 de 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA HKZW NAY4 APTF WQM9

Decreto Nº 9441 de 25/11/2020 DEPORTES.Bases y convocatoria equipamiento material deportivo 2020/2021. 535.000 € - SEGRA 398602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
25/11/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 588314D



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
25/11/2020

1. Las solicitudes se presentarán vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León, <https://sede.dipuleon.es/>. Se necesita disponer de certificado electrónico de representante del Centro. La ruta para acceder a la solicitud sería la siguiente:

sede.dipuleon.es > Catálogo de trámites > Ámbito: "Servicios relacionados con Ayuntamientos" / Área: "Ayudas y subvenciones" > "Subvención para financiar adquisición equipamiento deportivo"

2. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida, será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4ª.2 de las BGS) hasta el 30 de junio de 2021.

3. El modelo de solicitud y el resto de anexos se facilitarán, asimismo en la página web de la Diputación de León www.dipuleon.es > Deportes, debiendo aportar la siguiente documentación:

- a. Anexo I.
- b. Anexo II (Declaración responsable).
- c. Anexo VI (proyecto explicativo) en la que se describirá la justificación de la realidad sobre la que se actúa, ámbito y destinatarios, ubicación y objetivos a conseguir. Para que la solicitud sea valorada deberá hacerse constar necesariamente el orden de preferencia del material solicitado, teniendo en cuenta el importe de ayuda solicitado y la posible cantidad total a percibir.

4. Subsanción y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el artículo 66, y en su caso, los del art. 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 del citado texto legal.

Conforme a lo regulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de forma que no se admitirá documentación presentada de manera presencial, salvo que resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-

1.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de concesión, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
 - . Un Diputado por cada uno de los dos grupos políticos con más representación.

Página 7 de 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA HKZW NAY4 APTF WQM9

Decreto Nº 9441 de 25/11/2020 DEPORTES.Bases y convocatoria equipamiento material deportivo 2020/2021. 535.000 € - SEGRA 398602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
25/11/2020DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 588314D

. El Jefe de Servicio de Deportes.

- Secretaria: Coordinadora del Servicio de Deportes.

El órgano instructor será la Coordinadora del Servicio de Deportes, quien a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución definitiva.

2.- El órgano competente para la autorización del gasto será el Presidente de la Diputación de León.

3.- El plazo de notificación de la resolución de la Convocatoria será de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

4. La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

1.- Población del municipio, hasta 12 puntos:

Desde 19.999 a 5.001 habitantes	1 punto.
Desde 5.000 a 1.001 habitantes	4 puntos.
Desde 1.000 a 251 habitantes	8 puntos.
Hasta 250 habitantes	12 puntos.

2.- Programas deportivos municipales (Aulas de Deporte y Salud, Escuelas Deportivas y Deporte Escolar) en funcionamiento. Hasta un máximo de 12 puntos:

Sin servicios propiamente deportivos	0 puntos.
Un programa deportivo	4 puntos.
Dos programas deportivos	8 puntos.
Tres programas deportivos	12 puntos.

3.- Personal municipal contratado con funciones en materia de deportes y/o titulaciones oficiales. Hasta un máximo de 10 puntos.

Sin personal específico.	0 puntos.
Monitor de tiempo libre	1 puntos.
Monitor deportivo (2 puntos/Monitor, max. 6 pts.)	6 puntos.
Técnico deportivo (4 puntos/Técnico, máx. 8 pts.)	8 puntos.
Coordinador deportivo municipal o Gestor de II. DD.	10 puntos.

Se acreditará mediante la presentación de titulaciones y/o contratos.

4.- Equipamientos deportivos municipales y/o escolares. Hasta un máximo de 20 puntos.

Una instalación deportiva	3 puntos.
Dos instalaciones deportivas	6 puntos.
Tres o más instalaciones deportivas	9 puntos.
Un complejo deportivo (más de tres II.DD.)	12 puntos.
Dos complejos deportivos (más de tres II.DD.)	15 puntos.

Página 8 de 18



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
25/11/2020

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA HKZW NAY4 APTF WQM9

Decreto Nº 9441 de 25/11/2020 DEPORTES.Bases y convocatoria equipamiento material deportivo 2020/2021. 535.000 € - SEGRA 398602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
25/11/2020DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 588314D

Pabellón deportivo municipal	18 puntos.
Dos pabellones deportivos municipales	20 puntos.

No se consideran IIDD (Parques infantiles; Zonas/Espacios Recreativos; Parques bio-saludables, ...)

5.- Sistema Deportivo Local (Nº. de entidades con actividad deportiva federada en el municipio). Hasta un máximo de 20 puntos.

Un club deportivo	3 puntos.
Dos clubs deportivos	6 puntos.
Tres clubes deportivos	10 puntos.
Cuatro clubes deportivos	15 puntos.
Más de cinco clubes deportivos	20 puntos.

6.- Adquisición de materiales de Deportes Autóctonos (Juegos tradicionales, bolos, Lucha Leonesa, ...).

8 puntos.

5. Cada Ayuntamiento beneficiario accederá directamente a una ayuda lineal de 2.500 € o parte proporcional si el presupuesto de gastos fuera inferior a 2.750 €. El resto de la cuantía se calculará en función de la puntuación que se obtenga de los criterios de valoración indicados. Una vez realizado el reparto lineal, se calculará el saldo restante del presupuesto inicial, repartiéndolo según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Saldo restante}}{\text{Nº total de puntos obtenidos por los solicitantes}} = \text{€ punto.}$$

6. La evaluación de las solicitudes se realiza examinando la documentación presentada al objeto de comprobar si reúne los criterios señalados y concretando el total de puntos obtenidos por los solicitantes que permite determinar el valor del punto en euros, resultado de aplicar la fórmula anteriormente descrita. La subvención correspondiente a cada beneficiario será el resultado de multiplicar la puntuación individual obtenida con arreglo a los criterios señalados por el valor del punto.

Si una vez efectuado el cálculo correspondiente, y en aplicación del límite previsto en la Base Sexta de la presente convocatoria, resultaran importes sobrantes en el presupuesto, se realizarán sucesivos repartos hasta agotar el crédito previsto en la aplicación, siempre que la subvención concedida no supere el 90% del gasto.

A efectos de aplicar los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

DÉCIMA. - NOTIFICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos. Adicionalmente el interesado en el Anexo I de la solicitud podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la PACAP.

Página 9 de 18



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
25/11/2020

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA HKZW NAY4 APTF WQM9

Decreto Nº 9441 de 25/11/2020 DEPORTES.Bases y convocatoria equipamiento material deportivo 2020/2021. 535.000 € - SEGRA 398602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
25/11/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 588314D

Paralela y simultáneamente a la concesión, se efectuará una selección del 20% de los beneficiarios mediante sorteo, para determinar qué beneficiarios han sido seleccionados por muestreo y por tanto deberán presentar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto.

UNDÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la Disposición Adicional de la OGS para Entidades Locales, se presentará hasta el día 31 de octubre de 2021 y contendrá la siguiente documentación:

- a) Solicitud de abono (Anexo III).
- b) Declaración responsable (Anexo II).
- c) Certificado del secretario de la Entidad beneficiaria (Anexo V Bis), en el que se reflejen:
 - Las obligaciones reconocidas: con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe. El certificado deberá incluir el total de obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada. La justificación de importe inferior a 1,10 veces de la cantidad concedida determinará la reducción proporcional de la ayuda.
 - Los ingresos de las subvenciones concedidas, con identificación del ente y del importe.
 - Las medidas adoptadas de difusión de los materiales subvencionados (placa metálica o estampación en pista) con el logotipo de la Diputación de León.
- d) Una memoria descriptiva en imágenes donde se acompañen las muestras de los materiales adquiridos, la instalación donde se han ubicado y la localidad. Esta memoria descriptiva incluirá una relación de fotografías de los materiales subvencionados en la que se acredite gráficamente la localización de los materiales, con expresión de la instalación deportiva y la localidad concretas.
- e) A efectos de acreditar que el coste del material adquirido no es superior al valor de mercado, será obligado presentar al menos tres ofertas de los materiales objeto de solicitud de subvención o, en su defecto, el listado y/o catálogo donde se referencien precios y modelos de los materiales adquiridos.
- f) Los beneficiarios que resulten seleccionados en el sorteo referido en el apartado 2 de esta base deberán aportar además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida.
- g) Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito.
- h) Para la realización del abono de la subvención será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente. El Anexo de la ficha de terceros se descarga de la Sede electrónica de la Diputación de León, en la sección de "trámites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".

Página 10 de 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA HKZW NAY4 APTF WQM9

Decreto Nº 9441 de 25/11/2020 DEPORTES.Bases y convocatoria equipamiento material deportivo 2020/2021. 535.000 € - SEGRA 398602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
25/11/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 588314D



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
25/11/2020

2. Paralela y simultáneamente a la concesión, se efectuará una selección mediante sorteo, celebrado ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, el Jefe del Servicio de Deportes y la Coordinadora Administrativa o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario, para determinar qué 20% de los beneficiarios han sido seleccionados por muestreo y por tanto deberán presentar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto, aportando, además de lo dispuesto en la base siguiente, las facturas correspondientes a la actividad subvencionada.

DUODÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-

I. El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS, la declaración responsable del titular de la Corporación Local servirá para acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social y para la realización del abono de la subvención será imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gasto aportados en fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

II. Estas subvenciones están sometidas a Control Financiero que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos. Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.-

Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS y el art. 8 de la OGS. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad por Administraciones Públicas distintas de la Diputación de León, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad subvencionada.

DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-

I.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Décima dará lugar automáticamente a la pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida.

Página 11 de 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA HKZW NAY4 APTF WQM9

Decreto Nº 9441 de 25/11/2020 DEPORTES.Bases y convocatoria equipamiento material deportivo 2020/2021. 535.000 € - SEGRA 398602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
25/11/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 588314D



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
25/11/2020

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento del artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión, la pérdida del derecho al cobro se elevaría a un 5%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

En el supuesto de que no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

El incumplimiento de la obligación del beneficiario de abonar en el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, los gastos facturados justificados pendientes de pago puede determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

II. Si como consecuencia del control y seguimiento que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, se pone de manifiesto que el material no se corresponde con el subvencionado o no se ubica en el lugar señalado por el ayuntamiento o cualquier otro incumplimiento de los términos que fundamentaron la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o en general conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso de la subvención concedida, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

DECIMOQUINTA.- RECURSOS.-

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

ANEXO I SOLICITUD

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE
MATERIAL DEPORTIVO 2020 Y 2021

Página 12 de 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA HKZW NAY4 APTF WQM9

Decreto Nº 9441 de 25/11/2020 DEPORTES.Bases y convocatoria equipamiento material deportivo 2020/2021. 535.000 € - SEGRA 398602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACTOS
25/11/2020DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 588314D

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Ayuntamiento: NIF: Domicilio:
 Localidad: CP:
 Teléfono: Móvil: correo electrónico:

DATOS DEL ALCALDE-PRESIDENTE:

D. NIF: Móvil:

EXPONE:

Publicado en el BOP anuncio relativo a las Bases que rigen la Convocatoria de Subvenciones para la "Adquisición de material y equipamientos deportivos para instalaciones de titularidad pública 2020 y 2021", cree que reúne los requisitos exigidos y se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

La inclusión de esta Entidad en la Convocatoria de subvenciones "Adquisición de material y equipamientos deportivos para instalaciones de titularidad pública 2020 y 2021" conforme a lo dispuesto en las Bases Específicas de la Convocatoria.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II (*este anexo no será aprobado por las entidades locales*).

2. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización de los equipamientos de instalaciones deportivas:

- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.
- ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 20.....

EL/LA SOLICITANTE,

Fdo.:

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES-5.4, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo

Página 13 de 18



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
25/11/2020

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA HKZW NAY4 APTF WQM9

Decreto Nº 9441 de 25/11/2020 DEPORTES.Bases y convocatoria equipamiento material deportivo 2020/2021. 535.000 € - SEGRA 398602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
25/11/2020DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 588314D

serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO 2020 y 2021

D./Da (Nombre y dos apellidos), con NIF, y domicilio en Localidad Provincia..... Código Postal....., en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., con domicilio en.....

DECLARA que el Ayuntamiento de

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá en disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En a de de 20....

EL/LA SOLICITANTE

(firma y sello)

Página 14 de 18



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
25/11/2020

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA HKZW NAY4 APTF WQM9

Decreto Nº 9441 de 25/11/2020 DEPORTES.Bases y convocatoria equipamiento material deportivo 2020/2021. 535.000 € - SEGRA 398602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
25/11/2020DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 588314D

Fdo.:

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.-

ANEXO III
SOLICITUD DE ABONO SUBVENCIONESSUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE
MATERIAL DEPORTIVO 2020 y 2021

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Ayuntamiento: NIF: Domicilio:
Localidad: CP: Teléfono:
Móvil: correo electrónico:

DATOS DEL/A ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A:

D/Dª. NIF: Móvil:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha adquirido en su totalidad el material subvencionado, adjuntando la documentación requerida y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V BIS).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En el caso de aportar documentación, declaro:
- 7.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En, a ... de de 20....

EL/LA BENEFICIARIO/A,

Página 15 de 18



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
25/11/2020

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA HKZW NAY4 APTF WQM9

Decreto Nº 9441 de 25/11/2020 DEPORTES.Bases y convocatoria equipamiento material deportivo 2020/2021. 535.000 € - SEGRA 398602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
25/11/2020DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 588314D

(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO V BIS

MEMORIA ECONÓMICA

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE
MATERIAL DEPORTIVO 2020 Y 2021

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de, en relación con la justificación de la subvención concedida para el Programa de subvenciones para la Adquisición de materiales y equipamientos deportivos para instalaciones de titularidad pública 2020 y 2021 por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria de subvenciones a programas de deportes, publicada en el BOP nº, de fecha

CERTIFICA:

1. Que, por Resoluciones de la Alcaldía, se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Medio de pago (1)	Gasto imputado
TOTAL								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4. Que la adquisición de los materiales se ajusta a la Ley 7/2019, de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que la empresa contratada por el Ayuntamiento, para realizar las actuaciones subvencionadas es la siguiente:

ENTIDAD	CIF	DOMICILIO SOCIAL	REPRESENTANTE	MATERIAL INSTALADO	FECHA DE SU INSTALACIÓN

Página 16 de 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA HKZW NAY4 APTF WQM9

Decreto Nº 9441 de 25/11/2020 DEPORTES.Bases y convocatoria equipamiento material deportivo 2020/2021. 535.000 € - SEGRA 398602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
25/11/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
25/11/2020DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 588314D

--	--	--	--	--	--

6. Que para la difusión de la actividad subvencionada se han adoptado las medidas recogidas en la Base 5ª de las reguladoras de la convocatoria y que el Ayuntamiento se compromete a mantenerlas durante un periodo mínimo de 3 años.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en a .. de de 20....

VºBº

EL ALCALDE/SA,

SECRETARIO/A

(1) Los pagos superiores a 30 € e imputados a la subvención deberán realizarse mediante transferencia bancaria.

ANEXO VI RELACIÓN DE MATERIALES CUYA FINANCIACIÓN SE SOLICITA

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE
MATERIAL DEPORTIVO 2020 Y 2021

D./Dª....., Alcalde del Ayuntamiento de en representación del mismo y de conformidad con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha,

E X P O N E

Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones para la Adquisición de material deportivo para instalaciones de uso municipal, y conforme al acuerdo adoptado por la Entidad a la que represento, en sesión de (1), celebrada el día, por el que se compromete a cumplir, en su totalidad, lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria,

S O L I C I T A de esa Diputación Provincial la financiación del siguiente material:

Nº DE ORDEN	CANTIDAD	M A T E R I A L	Precio Unitario (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)	TOTAL (incl. IVA)
1º					
2º					
3º					
4º					
5º					
6º					
7º					

El coste de adquisición de los materiales relacionados no podrá ser superior al valor de mercado.

Página 17 de 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA HKZW NAY4 APTF WQM9

Decreto Nº 9441 de 25/11/2020 DEPORTES.Bases y convocatoria equipamiento material deportivo 2020/2021. 535.000 € - SEGRA 398602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
25/11/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 588314D

Se hace constar que este Ayuntamiento destinará el material adquirido a las siguientes instalaciones deportivas de titularidad municipal o centros escolares de uso municipal:

MATERIAL	INSTALACIÓN	LOCALIDAD

En, a de de 20....

El Solicitante,

(firma y sello)

Fdo.:

(1) Pleno, Junta de Gobierno, Decreto, ...

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente de lo que, como
Secretaria/o, doy fe

Página 18 de 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA HKZW NAY4 APTF WQM9

Decreto Nº 9441 de 25/11/2020 DEPORTES.Bases y convocatoria equipamiento material deportivo 2020/2021. 535.000 € - SEGRA 398602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 18